

Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CONETyP)

Reunión de la Comisión Técnica del 23 de junio de 2010

Fragmentos de la transcripción taquigráfica de la reunión

/.../

Sr. Narvaja.- /.../ Ahora sí, pedimos al Ingeniero Peltzer que dé un pantallazo del otro punto de la agenda, que es un **informe de educación técnico profesional de nivel superior**.

Sr. Peltzer.- Respecto de los avances que estamos realizando a nivel federal en el nivel superior podemos decir lo siguiente: hemos avanzado con el trabajo en **marcos de referencia** en distintas especialidades dando prioridades a aquellas que requieren algún tipo de regulación o tienen regulación establecida por distintos organismos de control.

/.../

Hay otros sectores que se están definiendo a través de los **foros sectoriales** como el caso de Turismo, Gastronomía, Administración, que también tienen su correlato con reuniones que estamos realizando de especialistas provinciales. Es todo un proceso en el que se está trabajando desde el año pasado. Este año, en el caso de Administración estamos haciendo reuniones conjuntas de especialistas no sólo para el nivel superior sino para el nivel secundario técnico, buscando específicamente las diferenciaciones entre un nivel y otro.

Ustedes saben que en el sector productivo, hoy el mando medio en varios sectores está siendo cubierto por recursos humanos que tienen los dos niveles de calificación, el nivel que se correspondería con la formación secundaria y el nivel que se correspondería con el nivel superior. La Resolución 47 del Consejo Federal marcó lineamientos curriculares institucionales para el nivel secundario de la modalidad pero también algunos criterios del nivel superior.

En el caso de los criterios establecidos para el nivel superior no resuelve todas las cuestiones que se están planteando en estas reuniones de especialistas, con lo cual en las últimas reuniones de 2010 de encuentro de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional se están realizando algunos talleres con los directores de nivel para ampliar los criterios establecidos en la Resolución 47, definirlos más claramente y que puedan ser insumo para el trabajo en las reuniones técnicas de especialistas por sectores; y algunas cuestiones referidas por ejemplo con los porcentajes de cargas horarias en los campos, que sabemos que en algunos casos es conflictivo para el sistema educativo.

Quiero aclarar un poco más o establecer algunos criterios más definidos respecto de este campo innovador que plantea la ley, que es el de la **práctica profesionalizante**, es decir, hay un porcentaje de la práctica establecida en la resolución que en algunos casos es suficiente y en otros resulta insuficiente. Me parece que ahí hay que profundizar con quienes están actuando en el nivel superior en el concepto de la práctica en general y particularmente en el de la práctica profesionalizante. En la Resolución 47 estos criterios están mucho muy claros para la práctica en el nivel secundario pero no están tan claros y desarrollados en los capítulos referidos a la educación superior. Entonces, estamos trabajando en los encuentros federales, haciendo talleres específicos con los directores de nivel para esclarecer estos puntos.

Hay algunos criterios que están saliendo, que también surgen de las reuniones de los foros sectoriales y es que hay una particular combinación entre las demandas de quienes son los interesados en la educación superior, es decir, de los estudiantes de la educación superior, y **esta necesidad que tienen de hacer carreras cortas, de llevar adelante una formación que les permita estar trabajando en eso que se están formando mientras están cursando**. Es decir, son necesidades muy particulares y muy diferenciadas de lo que sucede con el nivel secundario.

/.../

En el caso del nivel superior la conclusión es que, a partir de esta demanda de quienes hacen estas tecnicaturas, el sector profesional es un recorte, es mucho más específico, las duraciones en carga horaria obviamente son menores, entonces no se estaría dando una repetición de formación en las mismas amplitudes de sectores profesionales en el nivel secundario que en el nivel superior. Eso como conclusión general de los debates con los directores de nivel. A nosotros eso nos permite tener algunos criterios a la hora de trabajar marcos de referencia en las reuniones de especialistas.

/.../

Sr. Byrle.- Mi inquietud respecto a esto está vinculada con el tema de si se contempló en este análisis el tema de los **títulos intermedios**, atendiendo a que en la jurisdicción de Capital Federal hay una interpretación un poco particular que todavía no sabemos bien de dónde surge; porque cuando uno se remite a toda la legislación vigente, esto aparece solamente en dos renglones, en una recomendación, que es la 238/05, y que no se sabe bien dónde está ubicada en cuanto a qué se refiere, porque está ubicada atrás de un párrafo que habla de aquellas actividades que son de interés público, es decir, que afectan el interés público.

En la jurisdicción de Capital se ha hecho una interpretación un poco particular del tema y **nosotros sostenemos que el título intermedio es una necesidad concreta de lo que son carreras cortas, y que debe ser respetado como tal**, sobre todo cuando hace referencia a que quien hace una carrera corta necesita la rápida integración al mundo del trabajo, y esto le permite, mientras va trabajando, seguir estudiando. Entonces, tiene una importancia fundamental.

Sr. Peltzer.- Respecto de titulaciones intermedias hay dos resoluciones que nos cierran un poco el camino a una titulación, a otorgar un título de técnico en forma intermedia a una trayectoria, que son la 238 que mencionabas y la Resolución 13 del Consejo Federal, que es de títulos y certificaciones, porque esta resolución habla de que la titulación es única.

Lo que no está expresado en ninguna de las dos resoluciones es la posibilidad de **certificaciones**. Es decir, en la trayectoria de formación de un técnico que culmina con una titulación de “técnico en”, “técnico superior en”, pueden haber certificaciones intermedias que permitan otras trayectorias de formación, reconocimiento de formaciones, y la misma Resolución 13 habla de los pasajes en forma horizontal para poder seguir otro tipo de trayectoria.

En cuanto a certificación me parece que no habría inconveniente. El inconveniente sí está, porque ha sido una discusión federal, inclusive con los ministros, de que la titulación de técnico sí sea única al finalizar una trayectoria completa.

/.../

Sr. Narvaja.- Tiene la palabra el representante de UOCRA.

Sr. Paoletti.- Quiero hacer alguna referencia a lo dicho. Primero, me parece muy sano que los institutos que dependen de las universidades, aún teniendo bajo la manga la autonomía, se empiecen a avenir a la homologación de títulos. Eso me parece que abre un canal de conversación y discusión cuando sabemos que hace muchos años atrás la autonomía prohibía a cualquier institución del Estado discutir estas cosas. Me parece bueno que esté empezando a pasar para posteriormente poder regular de alguna manera esta situación.

La otra cosa que me parece que no habría que perder son estos espacios de discusión, el espíritu de la Ley 26.058 y el espíritu de lo que es la trayectoria a lo largo de la vida de la persona. Estoy de acuerdo en que no sea titulación como nombre técnico, podemos llamarlo certificación, podemos llamarlo acreditación,

pero no podemos dejar de plantear carreras intermedias entre lo que va del momento de la educación técnica de nivel medio hasta la de grado, sin perder de vista los títulos de grado, y sin perder de vista tampoco el tránsito por el cual van pasando las personas. El espíritu de la Ley 26.058 y la Ley de Educación Nacional siempre fue permitir el acceso, la entrada y salida al sistema educativo que me permita ir mejorando mi calidad formativa. Me parece que en los espacios en que ustedes tienen discusiones fuertes -supongo- habría que hacer un ejercicio constante cada quince minutos de decir “no nos olvidemos de la Ley de Educación Nacional, la 26.058 y la trayectoria formativa de las personas”, como para empezar a despejar de la discusión particular, del interés particular, de tal o cual corporación, de tal o cual pedido por algún sector, y empezar a cambiarla al otro punto de discusión.

Sr. Astariz.- Yo quería decir que FEDUTECH -Federación de Educación Técnico Profesional- ha tenido reiteradas reuniones con el ministro Sileoni partiendo del reconocimiento de la **inequidad existente entre las ofertas universitarias y las de nivel superior**. En principio, esas tecnicaturas de pregrado no solamente articulan para la terminación de un grado de técnico sino que las universidades hacen articular esas carreras de pregrado con licenciaturas y con carreras de grado universitario, lo que fue muy grave y fue denunciado al señor ministro.

Las universidades de golpe han creado instituciones técnicas, es decir, es una novedad donde la universidad compra el Politec, compra alguna otra universidad, otra institución técnica en declive y entonces ahora tiene las instituciones técnicas propias que eran instituciones de educación superior con la que hacen este tipo de articulaciones. **Los títulos intermedios fueron históricos en el sistema educativo de nivel superior terciario**, y esta limitación surge como tantas otras que le fueron impuestas al nivel de educación superior terciaria.

Por eso le hemos reclamado específicamente al ministro el título intermedio porque será técnico superior al final pero hay un trayecto que puede ser el de técnico como fue históricamente y entonces estaríamos quitando tanta diferencia y tanta inequidad que parecería que fuera intención hacer sucumbir al sistema.

Esto se lo hemos planteado muy recientemente -hace menos de un mes-, al ministro Sileoni; estamos trabajando en una comisión de trabajo con el área de la Dirección de Educación Técnica de Gestión Privada para avanzar sobre este tema. Eso con respecto a los títulos intermedios.

Y ya que estamos en este tema, el otro tema es el de los **postítulos**, de las postitulaciones. Quiero plantear esto porque sería interesante que el INET diera una posición con respecto al tema de los postítulos. Hemos hablado con Pablo Narvaja varias veces que acá no se tratan los temas jurisdiccionales, pero es muy importante que el INET, como órgano nacional, dé una posición que sirva luego a la jurisdicción para adaptarse a ella.

En el caso de la ciudad de Buenos Aires se formó una comisión de lineamientos curriculares que de golpe dijo que iba a reemplazar las postitulaciones técnicas por certificados de formación profesional postécnica. No quiere decir lo mismo, no quiere decir para nada lo mismo. Los postítulos técnicos tienen una historia de más de veinte años en la Ciudad de Buenos Aires; actualmente hay más de 60 especializaciones superiores técnicas de calificación profesional, están resguardadas por leyes que son de raigambre nacional. **La Ley de Educación Superior en el Artículo 19 habla específicamente de los postítulos como especialización.**

La Ley de Educación Técnico-Profesional también referencia que hay una articulación vertical que permite una postitulación. La Ley de Educación Nacional en su Artículo 37 habla específicamente de los postítulos, y la Ley de Educación Nacional es una ley reciente.

Por último, quisiera leer dos cosas, en la Resolución 13 dice: “En los casos en que la articulación vertical sea posible, implica que la formación desarrollada por una persona para la obtención de un determinado título o certificado, le es exigida para acceder a la formación que conduce a otro de mayor nivel en la complejidad de aprendizaje, tal el caso relativo a las alternativas de especialización que plantea la formación de técnicos en el nivel de educación superior”. Eso dice la Resolución 13, y más adelante habla

de las titulaciones y cuando habla de la Titulación Técnica II dice: “Corresponde a títulos técnicos en el nivel de educación superior que acreditan, además de la formación general y científico tecnológica establecida para el nivel superior, el dominio del conocimiento y saberes diversificados o especializados propios de un sector profesional específico”. Quiere decir que cuando habla de una especialización como carrera de postítulo no es un curso ni es una formación profesional continua, es una carrera a la que se accede luego de tener un grado de base que es el de técnico superior, o sea un grado de base terciaria y a la que accede a una carrera que verticalmente se llega a un título superior. Entonces no estamos hablando de otra cosa.

En la Ciudad, por ejemplo, están hablando de una certificación de nivel 4 cuando ni el INET ni el Consejo Federal ... hasta ahora habló de tres certificaciones, no habló de ninguna otra todavía y no ha establecido ninguna otra, y está queriendo interpretar fragmentadamente la Resolución 13 para creer que es lo mismo, y no es en absoluto lo mismo. Entonces, nosotros apelamos a lo que dicen las leyes nacionales, la Ley de Educación Superior, la Ley de Educación Técnico-Profesional, la Ley de Educación Nacional, la propia Resolución 13, no para justificar sino para sostener la importancia, la vigencia y la continuidad de los postítulos técnicos. Queríamos saber qué es lo que opina el INET con respecto a esto.

Sr. Peltzer.- Ni más ni menos de lo que dice la Resolución 13.

Sra. Armando.- La Ciudad no puede cercenar ese derecho.

Sr. Astariz.- ¿Qué quiere decir eso de ni más ni menos de lo que dice la Resolución 13?

Sr. Peltzer.- Eso que usted leía lo terminé redactando yo.

Sr. Astariz.- Ya sé. ¿Por qué crees que lo leí? Ya sé que lo terminaste de hacer vos.

Sr. Peltzer.- Hay otros párrafos más que complementan eso.

Sr. Astariz.- Claro. Pero esto es lo fundamental.

Sr. Peltzer.- Si uno tuviera que hacer un esquema ... porque el borrador de la Resolución 13 tenía un esquema que después desapareció en la discusión con los ministros. Pero digamos que del texto surge que en la modalidad de la educación técnico-profesional hay dos ámbitos: uno claramente de educación técnica, con las dos titulaciones: técnico superior y técnico secundario -técnico 1 y técnico 2-, y un ámbito que está en paralelo, de formación profesional, con los tres niveles de certificación.

Compartiendo ambos ámbitos hay uno que la misma resolución denomina formación profesional continua. Uno puede tener formación profesional continua en el ámbito de la educación técnica y formación profesional continua en el ámbito de la formación profesional propiamente dicha o formación profesional inicial, como la llama la resolución.

Cuando habla de la formación profesional continua ahí es donde habla de los cursos de perfeccionamiento, de actualización, etcétera, para las dos titulaciones, la de nivel secundario y la de nivel superior.

La resolución deja abierta la posibilidad de tener este tipo de formación postitulación de nivel superior o de nivel secundario, con lo cual eso está abierto, e inclusive respeta una tradición no sólo del sistema educativo a nivel superior sino también del secundario.

Los cursos de Construcciones Sismorresistentes el CONET los denominaba cursos de posgrado. El curso de Construcciones Sismorresistentes que está hoy, como el de hormigón armado o ascensores, son cursos que están previstos en la resolución como de formación profesional continua para la educación técnica. Y así puede haber muchos que se decidan realizar y hacer en torno a las decisiones que se tomen en los

ámbitos como el del CONETyP, en los foros, con las provincias en Comisión Federal, etc.. Eso está abierto.

Sr. Astariz.- Gracias.

Sr. Byrle.- Yo no quiero dejar cerrado el tema de los títulos intermedios, que es una definición que se les viene dando pero que siempre se conoció como un título técnico en una carrera de técnico superior. Y si nos remontamos un poco al origen de esto ... porque estoy de acuerdo y es muy importante lo de los postítulos. Los postítulos son para los que llegan a poder seguir estudiando, y en nuestro país el tema no es tan sencillo. En nuestro país tenemos grandes problemas para que la gente se pueda formar, y **necesitamos títulos de técnicos de carreras cortas**. Los podemos llamar intermedios, porque es intermedio para otra, y en última instancia el secundario sería un intermedio para un título superior.

El tema no pasa por esto. El tema pasa porque la titulación tiene una posibilidad de trabajo absolutamente distinta a la de una certificación. Y si la certificación está pensada dentro de una formación profesional, quien está haciendo una formación sistémica y viene de un nivel secundario previo, ese título que después se llamó solamente técnico, en cierta medida estaba equiparando al técnico medio, que es el que había hecho la escuela técnica. Y lo estaba haciendo en carreras cortas que podríamos llamar de tecnicaturas livianas, porque la escuela secundaria siempre se ocupó de las tecnicaturas fuertes.

Entonces, nos enredamos en decir que esto es técnico, esto otro no es técnico, y empezamos a discutir si las carreras corresponden al INET o corresponden al INFD, cuando en última instancia lo importante es la formación en carreras cortas, accesibles a quienes no pueden hacer una carrera tradicional universitaria. Y entonces en este contexto, **en un país como el nuestro, que necesita de formación real y concreta y de fuentes de trabajo, tener títulos que se pueden adquirir en dos años es realmente importante**.

Y yo insisto con algo. La 238 es una mera recomendación del que fuera el Consejo Federal de Cultura y Educación, por cuanto la reglamentación de ese Consejo decía bien clarito que el Consejo solamente podía tomar dos tipos de medidas: resoluciones internas que hacían al funcionamiento de la institución y recomendaciones, que por algún motivo salieron después tituladas como resoluciones, pero eran recomendaciones y no vinculantes. En consecuencia, la 238/05 podrá ser tomada en cuenta si se entiende que es útil, y si se entiende que no es útil no tiene por qué ser tomada en cuenta.

Sr. Narvaja.- Pero por honestidad debo hacer una corrección: que depende de cada provincia.

Sr. Byrle.- Exacto, depende de cada jurisdicción.

Sr. Narvaja.- Para alguna jurisdicción puede ser y para otra no.

Sr. Byrle.- Claro, esa es una realidad.

Sr. Orrego.- Un detalle histórico, Pablo. Creo que la normativa a la que hace referencia el caballero fue hecha antes de la Ley Federal de Educación.

Sr. Narvaja.- De la ley nacional.

Sr. Orrego.- No, porque el Consejo Federal de Cultura y Educación estaba en la ley federal, en la de los '90, y la reglamentación de ese Consejo venía del proceso militar. Por eso hablaba de recomendaciones y resoluciones.

Sr. Byrle.- Está bien, todo lo que quieras, pero era el reglamento existente al momento en que se emitió la 238. Independientemente de la época en que viniese ... porque nosotros tenemos muchas leyes que vienen de aquella época y no vamos a tomar la que nos sirve y dejar la que no nos sirve. Lo que estoy planteando concretamente es que, de acuerdo con la reglamentación de funcionamiento del Consejo

Federal de Cultura y Educación, eran recomendaciones, y como tales eran no vinculantes y podían ser tomadas en cuenta o no.

Sr. Peltzer.- Respecto de la Resolución 238 quiero decir que lo que aprueba es un acuerdo marco. Es del 2005 y todavía estaba vigente la Ley Federal de Educación. Trata de poner algún ordenamiento en el nivel, sobre todo porque había un antecedente que estaba funcionando en las jurisdicciones sobre tecnicaturas superiores, que eran base de un documento de lineamientos curriculares y que solamente tenía una aprobación para la discusión.

El acuerdo Serie A23, que aprueba la Resolución 238, toma distintas áreas dentro del nivel: la humanística, la social y la técnico-profesional. Posteriormente sale la ley, con lo cual la 238 empieza a perder o directamente pierde sentido para la modalidad. Es más, en el nivel superior ya queda reemplazada por la Resolución 47 y obviamente la Resolución 13, y toda la regulación por la que hoy sí estas resoluciones son vinculantes para las jurisdicciones, de cumplimiento obligatorio.

Sr. Byrle.- Pero no plantea la prohibición del título intermedio. Esta es una deducción que uno podría llegar a hacer ...

Sr. Peltzer.- El tema es interpretar qué estamos diciendo con la palabra título, porque la Resolución 13 reserva esa denominación para determinadas cuestiones.

La formación de los técnicos de nivel secundario culmina con esta denominación de técnico según la Resolución 13 y lo está reservando. Lo que sí se permite en la misma Resolución 13 es la posibilidad de tener certificaciones intermedias, eso no está descartado. Pero hay que tener en cuenta también los propósitos que tiene el instrumento de homologación establecido en la ley que tiene que ver con ordenar el sistema, sistematizarlo, generar titulaciones intermedias de técnicos que no tienen un correlato en cargas horarias y demás, con los establecidos en marcos de referencia para ese nivel empieza a desordenar el sistema otra vez. Por ahora es la normativa que tenemos en vigencia.

Sr. Narvaja.- ¿Pero un título intermedio que no se denomine técnico y que corresponda a un perfil?

Sr. Peltzer.- Hay inclusive cuestiones tradicionales en el sistema, por ejemplo, en la formación de los técnicos aeronáuticos ...

Sra. Domínguez Halpern.- El de Enfermera ... no tendría posibilidades de nada...

Sr. Peltzer.- Pero eso es un respeto a la tradición que hay que mantener, obviamente.

Sra. Domínguez Halpern.- Sí, a las regulaciones nacionales.

Sr. Astariz.- ¿El Despachante de Aduana?

Sr. Peltzer.- También.

Sra. Domínguez Halpern.- Ahí tenés regulaciones internacionales.

Sr. Astariz.- El Despachante de Aduana es otro caso.

Sr. Narvaja.- Pero eso es otra cosa.

Sr. Peltzer.- Pero en el intermedio hay una certificación que se corresponde con una licencia de un organismo de control. Por ejemplo, mecánico en mantenimiento de aeronaves, no es técnico mecánico. Para no desordenar el sistema lo hemos denominado como una certificación que en su denominación dice "Mecánico en mantenimiento de aeronaves" y con un año más, "Técnico aeronáutico".

Sr. Byrle.- Supongamos que se le entregue un título que no diga “técnico” pero que haga referencia porque no es un certificado. Cuando te referís al trabajo, laboralmente es disminuirle su potencial de ingreso. Decía, que no necesariamente tiene que tener el nombre de “técnico”. El Despachante de Aduana puede ser Despachante de Aduana y es un título y no una certificación, como tantas otras que pueden existir pero que le facilita el ingreso al mundo laboral. No es lo mismo que un simple certificado.

Sra. Armando.- Estamos en un terreno muy álgido. En principio quería hacer una acotación a FEDUTEC. Entiendo que la jurisdicción no puede cercenarle un derecho que le da una ley de mayor jerarquía; por lo tanto, recurran...

Sr. Astariz.- Sí, ya lo hemos hecho.

Sra. Armando.- Con respecto a esta cuestión de las titulaciones -Gustavo Peltzer y todos- tal vez merecería un debate participativo y que esta comisión emita una opinión porque hay otras realidades que acá no están siendo consideradas, más allá de la 238 o de la recomendación tal. La realidad es que los terciarios pierden terreno sucesivamente. Las universidades hacen carreras de dos años, de un año y medio, de un cuarto de año, expiden los títulos que quieren, hacen carreras con la misma o análoga denominación, con duraciones distintas, hacen lo que quieren, y nosotros los terciarios, CAIEP y otras entidades, nos vemos cada vez más recortados en las posibilidades de nuestras acciones en el seno del sistema educativo y perdemos progresivamente terreno a manos de las universidades que además no tienen el criterio federal ni las posibilidades federales que tienen la ubicación de los terciarios, porque además ellos se manejan con otros criterios, otras normas y otros intereses. Pero ahí también está el elemento adicional de que las universidades son autónomas, no tienen las jurisdicciones y la posibilidad de imprimir sus necesidades, sus características, las formaciones que más convengan en las jurisdicciones, etcétera, porque las universidades hacen lo que quieren.

Esta es la realidad que uno vive. Entonces, lo que el colega plantea, más allá de los detalles puntuales de ponernos a discutir si la coma, si la 238 o la 13, etcétera, es verdad que se nos recortan las posibilidades. Por ejemplo, nosotros habíamos planteado una carrera de Gastronomía con título de Cocinero a los dos años. No se pudo, para ser cocinero en terciario tiene que ser de tres años pero cocinero de la universidad es de un año y medio. Este tipo de cosas tal vez merezca que esta comisión lo debata, y veamos si estamos todos de acuerdo, si pensamos todos así o hay gente a la que esto no le interesa. ¿Hay una unidad de criterio en nuestro pensamiento al respecto como para omitir una opinión?

/.../

Sr. Astariz.- Queríamos decir que cuando hablamos de los postítulos -no posgrados- estamos hablando de especializaciones superiores, no estamos hablando de títulos técnicos. Estamos hablando de especialidades superiores de calificación profesional que existen desde hace más de veinte años y que hay una historia de aplicación en la Ciudad de Buenos Aires, especializaciones superiores de calificación profesional que no son títulos de técnicos.

/.../

Sr. Narvaja.- Vamos a hacer una síntesis para pasar a otros temas.

¿Cuáles fueron las preocupaciones que se plantearon acá? Las sintetizo para que nos quede al INET como una tarea de elaboración y de que tengamos una devolución o una reflexión en la que quizá puedan participar los miembros de esta Comisión Técnica, pero en principio surge una problemática tanto con los títulos intermedios como con los títulos posteriores. **Es decir, esta flexibilidad y este reconocimiento, como decía UOCRA, a la trayectoria formativa, aún no total pero parcial, surge como una necesidad de un reconocimiento que deba tener ciertas características para ser considerado título, aunque creo que esta comisión se ha mostrado por silencio o por acuerdo expreso en defensa de los títulos de técnico de nivel medio y técnico superior, y de que no haya una inflación o una utilización digamos superficial de estas denominaciones, lo que no quita que estas trayectorias parciales o**

posteriores que son tan ricas desde las necesidades socioproductivas tengan que ser de alguna manera reguladas ya sea como certificaciones o como titulaciones parciales, no técnica, pero titulaciones al fin, para permitir algo que en los foros hemos repetido muchas veces. Es decir, una carrera de postitulación técnica puede ser muy útil a los efectos de no reproducir prácticamente un 80 por ciento de una formación total en función de un perfil profesional que ya viene dado para un sector, y con una postitulación técnica uno puede orientarse a otro sector, como un Técnico Mecánico que puede hacer una postitulación orientándose al área de la maquinaria textil, digamos, y recorta el campo con fundamentos científicos tecnológicos en función de un perfil profesional y de esa profundización de conocimientos con una práctica. Lo mismo con las trayectorias parciales.

Bueno, queda claro que surge esta demanda de ordenar esta situación, porque si no la reproducción incesante de cursos al infinito choca con las necesidades sociales o las posibilidades sociales -porque la gente no tiene posibilidades infinitas de formación- y con los límites del propio Estado -que no tiene posibilidades infinitas de ofertar, articulando ofertas-; es decir que yo no repito un Técnico Mecánico de máquinas de coser sino que ¿qué hago? agarro un título de Técnico Mecánico existente y lo formo como postítulo para máquina de costura o textil, y eso le permite a la persona mejorar y hacer trayectorias permanentes que le permitan inserción laboral y por lo tanto ciudadana y un proyecto de vida personal. Y al mismo tiempo hago más razonable la capacidad del Estado de posibilitar esta jerarquización y estas trayectorias formativas. Pero queda claro lo que ustedes dijeron, que es necesario el reconocimiento de esta situación y de alguna manera una regulación de lo intermedio como de lo posterior. ¿Están de acuerdo con lo que dije?

Sr. Astariz.- No solamente estamos de acuerdo, Pablo, sino que estamos muy contentos tanto por lo que dijo el Ingeniero Peltzer como por lo que decís vos respecto del sentimiento de realidad y de derechos que tienen tanto las postitulaciones como el otro tema.

Sr. Narvaja.- El otro tema que está siempre pendiente es el de la relación con la universidad y el ámbito universitario, que excede a nuestra regulación o a nuestra reglamentación, y que por algún lado también resulta hasta paradójico. Por un lado están las universidades que generan ofertas, que no corresponden con las exigencias al resto del sistema educativo, y por otro lado una regulación que impide o que lleva a una fragmentación territorial en la igualdad de acceso a la educación superior, como los CEPRES, que más que garantizar la equidad del acceso están garantizando los feudos de algunas universidades en el territorio.

Pero tengamos siempre conciencia de que cuando hablamos de la jurisdicción equis tenemos límites, porque hablar del mundo universitario es como hablar de otra jurisdicción, porque tienen autonomía institucional asignada constitucionalmente. Entonces, quiero que tengamos permanentemente en cuenta esto. Podemos traerlo acá como expresión de la problemática, eso está bien. Pero sepamos los límites. Y tengamos en cuenta que desde los primeros momentos en que empezamos a plantear el tema de la relación con la universidad a hoy, como contaba el Ingeniero Peltzer, más otras universidades que van regulando sus tecnicaturas superiores de acuerdo a la ley por voluntad de ellas, que es lo que prima en este caso por su autonomía, me parece que se avanzó.

Tiene la palabra AMET.

Sr. De Bueno.- Todo esto que se ha dicho es importante. Este Comité Técnico del CONETyP tiene que fijar a través de los técnicos del INET una postura sobre esta base fundamental: el respeto y el no bastardeo del título de técnico, y también el respeto a la denominación certificado, porque la expresión certificado no es cualquier cosa, ya que hay certificados muy importantes. Las calidades, o sea, el control de calidad de las normas internacionales es con certificaciones, y no es menor la palabra certificación.

Por lo tanto, lo que tiene que quedar claro en este ámbito es lo que corresponde a certificado y lo que corresponde a título. Y principalmente a la denominación técnico, que no se bastardee más, para que no sea utilizado como en algunas propagandas que uno ve de algunas instituciones particulares, ni siquiera

de educación privada ni nada por el estilo, sino academias que dicen: técnico en tal cosa, lo que es una barbaridad, y no vamos a permitir eso.

Entonces, en concreto, pedimos el respeto del título, el respeto de la denominación técnico y el respeto al certificado, pero que quede claro que es certificado porque lo habilita para tal formación, que puede ser postítulo de técnico. Como bien dice Pablo, puede ser un Técnico Mecánico, un Técnico Electricista. La electricidad y la mecánica tienen derivaciones y especificaciones que tienen que ser de especialización post formación general, si no nadie es especialista. Lo mismo pasa en la medicina y en todos lados. Acá médicos pueden ser todos, pero está el Médico Clínico y el Cardiólogo, el que trasplanta, o sea, el que se especializa y tiene certificaciones especiales. En eso tenemos que tomar conciencia.

Y la otra cuestión es con las universidades. Es una lucha para que las empresas que reciben a los profesionales técnicos en relación de dependencia tengan la exigencia de que no sea sólo el título que diga técnico de una universidad. Se ha malinterpretado la autonomía constitucional, que es la para la formación de grado. Lo que pasa es que en nombre de la autonomía constitucional de las universidades inventaron todas esas carreras intermedias que son todas truchas en el nombre de la pseudoautonomía.

Entonces, como la justicia o quien tiene que aplicar la interpretación de las leyes, en el nombre de esa autonomía protege a las universidades permitiendo que hagan cualquier barrabasa, las empresas cuando les llevan un título de una universidad que dice técnico en tal cosa, si no tienen la formación no tienen que aceptarlos, y de esa manera la propia universidad va a tener que reformular y atenerse a la homologación real de sus contenidos, no a una cuestión formal de un certificado porque lo otorga una universidad. Con ese criterio, por supuesto que en las jurisdicciones hay una total inequidad y una competencia desleal que no tiene ningún sentido. Es así que todo el esfuerzo que se está haciendo para la educación técnico-profesional, principalmente del nivel medio y superior, con el plan de mejoras, con todo el dinero que está poniendo el pueblo a través del plan de mejoras que se consiguió con la ley, se desvirtúa con esta truchada que hacen las universidades. Concretamente, esa es la posición.

/.../

Sr. Astariz.- Bueno, quiero decir que en el mes de octubre, el 21 de octubre de 2009, todos los integrantes del CONETyP firmamos un acta que le hicimos llegar al ministro de Educación de la Ciudad solicitando que se creara el Consejo de Educación y Trabajo en la Ciudad de Buenos Aires.

Fue casi diez días antes de que se fuera el ministro Naradowsky de su cargo, con lo cual en cuanto asumió el ministro Bullrich fui yo personalmente, le entregué una copia de lo que firmaron todos, pidiendo la creación del Consejo de Educación y Trabajo, y también lo manifestamos en una reunión del Consejo Consultivo de Enseñanza Privada en marzo de este año, o sea que fue en enero y en marzo.

De golpe nos enteramos -y sin haber sido invitados, y creo que ninguno de los que no formaron parte de esa integración-, de que se crea una Dirección de Educación y Trabajo en la Ciudad y se crea el Consejo de Educación y Trabajo de la Ciudad en forma parcial formado por nuestros compañeros de UOCRA, SMATA y UTHGRA, y todos los demás hemos quedado afuera de la conformación de ese Consejo, siendo que la ley es muy específica sobre la pluralidad en la integración que debe tener ese Consejo. No está representado ninguno de los sindicatos docentes, no están representados los gremios que hacen a los empresarios, no están representando otras agrupaciones, organizaciones, no están representando las entidades de la educación de gestión oficial y privada.

/.../

Sr. Astariz.- Pero quiero decir que están faltando, no está ninguno de los sindicatos docentes. Estamos hablando de un Consejo de Educación y Trabajo donde no están representados los sindicatos docentes, donde no están representadas las organizaciones de la educación de gestión privada y ninguna otra, y CAME, CTERA, AMET, SADOP no tienen ninguna representación, y ninguno de los integrantes de este CONETyP.

Entonces, queremos hacerles llegar esto a través del INET al Ministro de Educación de la Ciudad; ya le hice llegar esta semana porque tuvimos una reunión con el ministro esta semana en el Consejo Consultivo. El me dijo que los errores se pueden subsanar pero queremos que el INET específicamente explique cómo se integra un Consejo de Educación y Trabajo.

Sr. Narvaja.- Vamos a hacer lo siguiente. Está dentro de las competencias que establece la ley que el CONETyP promueva la creación de consejos semejantes pero que haya un consejo de Educación y Trabajo no significa que sea la instancia jurisdiccional que refleja el CONETyP. A lo mejor están pensando en otra instancia, porque tampoco hay otros ministerios, daría la sensación o la categoría de instituciones representantes pueden participar en un ámbito de Educación y Trabajo pero que no sea la instancia jurisdiccional que refleja el CONETyP. Entonces, podríamos tomar contacto.

Haciendo uso de la función que nos obliga la ley, a lo mejor tomaremos contacto con la Ciudad y veremos si necesitan algún tipo de ayuda.

Sr. Parodi.- Al crearse el Consejo tuvimos una entrevista con el ministro, le planteamos que tenía que ser un Consejo Consultivo de características similares al que tiene el CONETyP a nivel nacional. La Ciudad de Buenos Aires en estos últimos dos años, al menos lo hemos venido denunciando, no ha tenido una participación activa, no ha venido desarrollando e impulsando las medidas que se vienen llevando a cabo a nivel nacional, tanto con la Ley de Educación Nacional como con la Ley de Educación Técnica.

De hecho, por ejemplo, el ministro Bullrich desconocía la existencia de un programa de planes de mejora para la educación técnica y el programa de formación docente que se viene impulsando, a lo cual se mostró abierto a ampliar la participación. De más está decir que no está de más la presentación que se pueda hacer desde este ámbito al Gobierno de la Ciudad.

De todas maneras a nosotros nos parece que no es sólo la Ciudad de Buenos Aires la que tiene este problema, son pocas las jurisdicciones que tienen conformado algún órgano similar al CONETyP o algún Consejo de Educación y Trabajo, con lo cual pensando en el encuentro de Córdoba que tenemos en el mes de septiembre sería muy importante volver a hacer una recomendación a todos los ministros de educación provinciales de la conformación de los consejos provinciales en cada una de las jurisdicciones, que reflejen la conformación que se tiene a nivel nacional.

Sr. Narvaja.- Tiene la palabra AMET.

Sr. De Bueno.- Para insistir en la presentación que se hiciera, creo que no hay que exigirle jurídicamente al Gobierno de la Ciudad pero sí reiterarle sobre la constitución... Primero reconocer la creación de este ámbito, pero necesitamos que la participación sea la que está reflejada en la nota, que no sé si dice sobre la creación del ámbito y qué participación...; si está así, se reitera y si no se amplía, pero reclamando o insistiendo en que la participación sea similar a la que tiene este órgano a nivel nacional.

Sr. Narvaja.- Nosotros buscaremos, pero si ya está la normativa de la Ciudad nos ahorraría mucho tiempo ver la resolución que crea ese Consejo para ver si hay expresa referencia al CONETyP o no, porque puede haber muchísimos consejos y no necesariamente todos tienen que tener esta conformación.

/.../

Sr. Astariz.- Hay un tema muy candente y muy preocupante con la matriculaciones de profesionales que han egresado con título oficial de Instrumentador Quirúrgico, Enfermero y otras profesiones afines al área de la salud. En total son 15 instituciones en la Ciudad. Se han recibido, tienen su título, y el Ministerio de Salud no les da la matrícula profesional desde hace un año y medio argumentando que sacaron una Resolución 404/08 que es el Catálogo parcial de instituciones vigentes a esa fecha, que como lo dice la palabra es un catálogo parcial, un catálogo que se olvidó de incluir instituciones de las que salían egresados ese mismo año, con lo cual cuando hablamos con los subsecretarios y el viceministro de Salud

dijeron que hubo una reformulación al proyecto, pero es un trámite que está parado en la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria, con Isabel Duré.

Yo hablé con Isabel Duré y me dijo que estaba hablando con el Ingeniero Peltzer sobre el tema de las condiciones de sacar una resolución que ya no diga nombre de instituciones sino aquellas que están registradas en el INET y cuyas titulaciones tienen validación nacional, por lo que tienen parada esa resolución que afecta a casi 200 profesionales con título y que no pueden trabajar.

Esto lo denunciamos como un delito, porque se trata de profesionales que han egresado con su título habilitante y no les dan la matrícula profesional, y hace un año y medio largo que no trabajan. Me preocupa que la directora Isabel Duré diga que se está reformulando una resolución y que están trabajando con el INET para sacar una resolución.

Sr. Peltzer.- No conozco bien el contexto en el cual lo dijo la doctora Duré. No encaja nombre con dirección. La dirección que corresponde es la Dirección Nacional de Recursos Humanos, porque la de Matriculación es otra persona.

Sr. Astariz.- Lo que digo es que en este momento el expediente está en la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, bajo el indicativo Reformulación General al Proyecto.

Sr. Peltzer.- No conocemos nosotros ese tema.

Sr. Astariz.- El tema es grave, porque son profesionales egresados con título oficial y a los que no se les da la matrícula. Es algo gravísimo. Yo digo que esto es un delito.

Sr. Peltzer.- La competencia para el otorgamiento de la matrícula la tiene el Ministerio de Salud y esa dirección. Pero no es la Dirección de Isabel Duré.

Sr. Astariz.- Yo he hablado con el subsecretario Rosenfeld y he hablado con Isabel Duré, y son elusivas las respuestas, porque dicen que hay razón, que se va a sacar una resolución, que están estudiándola, pero la resolución nunca sale. Así que no sé cuál es el objetivo siendo que son carreras oficiales, las instituciones están registradas oficialmente en el INET, y otorgan títulos oficiales.

Sr. Peltzer.- ¿Cuáles son los títulos?

Sr. Astariz.- Fundamentalmente Instrumentación Quirúrgica, Enfermería, y algunos otros como Técnico Radiólogo y alguno más.

Sr. Peltzer.- En Enfermería hay resoluciones del Consejo Federal del año 2007.

Sr. Astariz.- ¿Y en Instrumentación Quirúrgica?

Sr. Peltzer.- También.

Sr. Astariz.- Por eso.

Sr. Peltzer.- Con lo cual las instituciones pueden encuadrarse dentro de esas resoluciones y presentarse para la validez nacional.

Sr. Astariz.- Es que estoy diciendo que se trata de instituciones registradas en el INET y con reconocimiento de las carreras que dictan.

Sr. Peltzer.- Aclaremos que el registro no implica un reconocimiento de la carrera.

Sr. Astariz.- Pero estamos hablando de que están otorgando títulos oficiales del Ministerio de Educación y legalizados por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, pero no les dan la matrícula. ¿Qué se puede hacer con eso?

Sr. Narvaja.- La verdad es que no hay ningún argumento que puedan esgrimir ellos ni supeditarse a alguna actividad, como que estamos esperando a que el INET haga esto o aquello. No hay nada que ellos puedan decir, por lo cual no hay nada que podamos hacer, porque es como que la pelota no está en nuestro campo. Las carreras están armadas, se está trabajando en conjunto en una actividad de armado, pero eso se está comenzando a trabajar. No hay nada que impacte en los derechos adquiridos de la gente. Por parte de nosotros no habría posibilidad porque nuestra tarea ya la hemos hecho. Hay reuniones que se están manteniendo con Salud pero en ningún caso eso podría tener como consecuencia lo que se está diciendo acá. Entonces, creo que el camino es Salud.

Sr. Astariz.- El impacto al día de hoy son 188 profesionales egresados que no tienen matrícula, y fíjense que estamos en el mes de junio. Para fin de año no van a ser 188 sino todos los que egresen para esa fecha, así que vamos a tener más de 300 personas en esta situación. Por eso digo que es un tema urgente a resolver.

Sr. Narvaja.- La verdad es que excede nuestro ámbito, porque no tenemos competencia alguna. Es una competencia de Salud matricular. Lo raro es que no lo hagan.

Sr. Astariz.- Será un tema a plantear con el ministro Sileoni para que a través de Educación se hable con el Ministerio de Salud.

Sr. De Bueno.- Es un planteo que hace uno de los integrantes del CONETyP para que interceda ante el Ministerio de Salud para ver cuál es el impedimento para que se matriculen.

Sr. Narvaja.- Sí, eso lo podemos hacer.

Sr. Fernández.- Lo que él dijo es que están anteponiendo al INET a una posterior resolución o esperando a ver si sale algo nuevo para acreditar.

Sr. Narvaja.- En función de una normativa preexistente.

Sr. Astariz.- Nosotros hemos girado una nota al Viceministro de Salud de la ciudad, al doctor Néstor Pérez Baliño; la semana pasada habló conmigo antes de viajar a Estados Unidos y me dijo que ellos le estaban pidiendo al Ministerio de Salud que le pasara las matrículas profesionales a la Ciudad, pero no obstante esto era un hecho sumamente grave y que el Ministerio de Salud de la ciudad se iba a comunicar con el Ministerio de Salud de Nación a fines de resolverlo.

Sr. Narvaja.- En principio hay un tema formal, que haciendo las cosas legalmente y con los reconocimientos, autorizaciones y validaciones que dan los distintos órganos del Estado para poder dictar una carrera que tiene que ser matriculada y estando vigentes esas normas, no correspondería que esas normas no tengan las consecuencias jurídicas y legales que están en su concepción y que están previstas. Sólo una norma del mismo tenor puede cambiar la norma y no un proyecto de norma. Ahí suena, tal cual se presentó, como una especie de gap, hay un bache normativo o una decisión política que está avanzando para atrás cuando tendría que ir para adelante. Ellos podrían decir que a partir del año que viene todo esto carece de valor pero hacia atrás no pueden. Entonces, creo que hay que seguir, tomamos la propuesta de AMET y transferiremos esta preocupación hacia los niveles de conducción del Ministerio.

Sr. Astariz.- Eso es lo que queríamos.

Sr. Narvaja.- Fue una jornada con mucha actividad, se acabaron los “Varios” y se acabó la agenda. Gracias por su tiempo; y estaremos convocándolos. Los foros siguen, para que cada uno sepa; igual van a estar invitados a las próximas reuniones de los foros para que envíen especialistas concretos.